



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 134-2016-MDMP

Mi Perú, 13 de julio de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 1000-216/GM, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 136-2016/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 059-2016-MDMP/GDU, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre: **PROPUESTA PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 07 "DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70° de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 134-2016-MDMP

Mi Perú, 13 de julio de 2016.



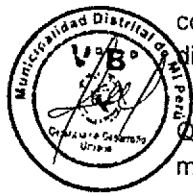
Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.



Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, para el año fiscal 2016 y propone una meta denominada **"DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"**

Que, con Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, de fecha 20.01.2016., se aprobó el instructivo para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de un equipo técnico responsable del levantamiento de la información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 7, sobre el diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida, según el siguiente detalle:

- Arq. Paul Antonov **CAMBORDA RUIZ**
Gerente de Desarrollo Urbano
- César Andrés **LÓPEZ PADILLA**
Técnico de Desarrollo Urbano
- Jorge Alejandro **MATEO JULCA**
Técnico de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 134-2016-MDMP

Mi Perú, 13 de julio de 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Catastro y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Catastro y Planeamiento Urbano y a los interesados directos, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
[Signature]
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TCVAR
Alcalde